I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000260

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

Cerrillos, 20 FEB 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-00310-2026; el Memorándum N°M-800-00-00088-2026 de la Dirección de Obras Municipales; el Decreto Exento N°202/0246/2026; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales"; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/0246/2026 se aprobó el programa denominado "OPERATIVO RETIRO DE VOLUMINOSOS"

D E C R E T O:

1. Autorizase el uso Transitorio del Bien Nacional de Uso Público, de los sectores que a continuación se indican en las fechas que en cada caso se señalan, para realizar la actividad denominada **"OPERATIVO RETIRO DE VOLUMINOSOS"**, en el marco de la ejecución del programa sancionado por Decreto Exento N°202/0246/2026, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Memorándum N°M-800-00-00088-2026:

-Colo Colo N°921 - 06/01/2026.
-Caupolicán esquina Huelen - 13/01/2026.
-Coma Sola N° 7658 - 20/01/2026.
-Plaza Mayor - 27/01/2026.
-Plaza Los Presidentes - 03/02/2026.
-Calle 18 de Septiembre con Pasaje 1 de Enero - 10/02/2026.
-Lagos Palacios con Santa Ana - 17/02/2026.
-Félix Margoz N°821 - 24/02/2026.
-Plaza Dura Ana Undurraga - 03/03/2026.
-Los Jazmines N° 425 - 05/03/2026.
-Caupolicán con Efesos - 10/03/2026.
-La Reconquista con Pablo Suarez - 12/03/2026.
-Francia con Santa Corina - 17/03/2026.
-Las Musas con 14 de Octubre - 19/03/2026.
-Calle Raúl Silva Henríquez N° 192 con Francia - 24/03/2026.
-Baldomero Lillo con Marta Brunet - 26/03/2026.

2. La responsable de la actividad será doña **Viviana Pesce del Rio, Directora de Gestión Ambiental,** quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

3. Prohibiendo obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Deberá dejar limpio todos los sectores autorizados y reponer todo elemento que resulte dañado producto de la ocupación.

5. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad es plenamente responsabilidad de los organizadores del evento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/ CUCH/aaa**

Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada/responsable de la actividad
Carabineros de Chile
Dirección de Obras Municipales
Página Web.